PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisicion de kits de señaleticas para cajero corresponsal Agente del Banco de la Nacion

Ruc/código : 20492014274 Fecha de envío : 01/07/2024

Nombre o Razón social : GRUPO PUBLICITARIO PUBLINEX PERU SAC Hora de envío : 16:21:27

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

BUENAS TARDES, EN EL PROCESO NO SE ESTA INCLUYENDO EL ANEXO DE MYPE, DESEARIA SABER EL MOTIVO Y SE PUEDE HACER UNA ECEPCION E INCLUIRLO EN ESTE PROCESO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ESTO DEBIDO A QUE SE PUEDE DAR MAYOR COMPETENCIA EN EL PROCESO DE SELECCION, FAVORABLES RABIASISLES DE CONSULTA U Observación:

"Sobre el particular es preciso señalar que el presente procedimiento de selección por su cuantía corresponde a una licitación pública, por lo que no aplica conformidad al literal g), del artículo 50 que señala ¿En procedimientos de selección que por su cuantía correspondan a Adjudicaciones Simplificadas, a solicitud de los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten que dicha condición ha sido otorgada por la Autoridad competente. Esta disposición se extiende a los ítems de una Licitación Pública o Concurso Público, cuya cuantía corresponda a una Adjudicación Simplificada¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisicion de kits de señaleticas para cajero corresponsal Agente del Banco de la Nacion

Ruc/código : 20392639803 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : DIGITAL PRINT SERVICE E.I.R.L. Hora de envío : 13:49:32

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la adjudicación Simplificada Nª 059-2018-BN ustedes adquirieron 7000 kit de señaléticas que fue en un plazo de 50 días calendarios después de la aprobada la muestra.

Utilizando el mismo criterio solicitamos que el plazo de entrega 14,000 señaléticas para la presente licitación pública sea de 90 días calendario aprobada la nuestra.

BASAMOS NUESTRA OBSERVACUIN EL

TEXTO ÚNICO ORDENADO

DE LA LEY Nº 30225

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 2. Principios que rigen las

contrataciones.

- a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.
- b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades

para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio

- c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fi n de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando.
- e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 2. Principios que **Análisis respecto de la consulta u observación**:

"No se acoge la observación: Debido a que es necesidad del Banco contar con los kits de señalética en el plazo de ejecución establecida en las TDRs, toda vez que la finalidad pública de la presente contratación es la pronta "Identificación de los establecimientos comerciales que integrarán el canal Cajero Corresponsal ¿Agente BN¿, el mismo que permitirá la descentralización de los servicios de pago de tasas, recargas, depósitos, transferencias y otras operaciones; en horarios extendidos y con mayor cobertura, sin necesidad de acercarse a las Oficinas del Banco de la Nación, optimizando los tiempos de atención de los clientes del BN"

Asimismo, debemos agregar que esta contratación se asocia con la marca del Banco de la Nación, lo que aporta confianza a los clientes también permite a los clientes identificar rápidamente los servicios disponibles y facilita su acceso, es por ello que se requiere cubrir esta necesidad en el plazo indicado en los TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-BN-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisicion de kits de señaleticas para cajero corresponsal Agente del Banco de la Nacion

null

Entidad convocante: BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisicion de kits de señaleticas para cajero corresponsal Agente del Banco de la Nacion

Ruc/código : 20392639803 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : DIGITAL PRINT SERVICE E.I.R.L. Hora de envío : 13:49:32

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

B. Protección Social y Desarrollo Humano

Señores del comité nos llama poderosamente la atención solicitar este criterio de evaluación, primero que en ninguno de los procesos anteriores lo requerido Adjudicación Simplificada Nº 0059-2018-BN, Adjudicación Simplificada Nº 0089-2216-BN.

Por lo que solicitamos sea retirado ese criterio de evaluación, porque no cumple ninguna función sustancial dentro del proceso, por lo que atenta contra la libre competencia y la pluralidad de postores, ya que ese criterio de avaluación solo favorecería a uno o dos postores, mermándole puntos a los no cumplan con este criterio de evaluación

BASAMOS NUESTRA OBSERVACUIN EL

TEXTO ÚNICO ORDENADO

DE LA LEY Nº 30225

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

- a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.
- b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades

para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio

- c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fi n de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando.
- e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: FACTOR EVL Literal: B. Página: 27 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 2. Principios que **Análisis respecto de la consulta u observación**:

"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento, concordado con las Bases Estándar que aprueba el OSCE, se aprecia que, en el caso de bienes y servicios en general, además del precio, se pueden establecer otros factores de evaluación.

Asimismo, resulta importante precisar que, el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento dispone que, la Entidad evalúe las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

Al respecto, las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento, establecen como factores de evaluación adicionales

Entidad convocante: BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisicion de kits de señaleticas para cajero corresponsal Agente del Banco de la Nacion

Especifico FACTOR EVL B. 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 2. Principios que **Análisis respecto de la consulta u observación:**

humano¿ e ¿integridad en la contratación pública¿. Para el presente procedimiento de selección el comité de selección opto por considerar los factores de evaluación ¿protección social y desarrollo humano¿ e ¿integridad en la contratación pública¿ adicional al precio.

En ese sentido, NO SE ACOGE la observación, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: **BANCO DE LA NACION**

LP-SM-3-2024-BN-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisicion de kits de señaleticas para cajero corresponsal Agente del Banco de la Nacion

Fecha de envío: Ruc/código: 20392639803 03/07/2024

Nombre o Razón social: DIGITAL PRINT SERVICE E.I.R.L. Hora de envío : 13:49:32

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

C. Integridad en la Contratación Pública

Señores del comité de evaluación están solicitando un certificado ISO 37001 igualmente señores del comité ustedes con ese criterio de evaluación están favorecían a 1 o 2 postores que puedan cumplirlo.

Por lo que solicitamos sea retirado ese criterio de evaluación, porque atenta contra la libre competencia y la pluralidad de postores, ya que ese criterio de avaluación solo favorecería a uno o dos postores, mermándole puntos a los no cumplan con criterio de evaluación

BASAMOS NUESTRA OBSERVACION EL

TEXTO ÚNICO ORDENADO

DE LA LEY Nº 30225

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

- a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.
- b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades

para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio

- c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fi n de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando.
- e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. la libertad de concurrencia, y que la contratación

se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato,

objetividad e imparcialidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY № 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 2. Principios que Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento, concordado con las Bases Estándar que aprueba el OSCE, se aprecia que, en el caso de bienes y servicios en general, además del precio, se pueden establecer otros factores de evaluación.

Asimismo, resulta importante precisar que, el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento dispone que, la Entidad evalúe las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

Al respecto, las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento, establecen como factores de evaluación adicionales al ¿precio¿ los factores de ¿sostenibilidad ambiental y social¿, ¿protección social y desarrollo humano¿ e ¿integridad en la contratación pública¿. Para el presente procedimiento de selección el comité de selección opto por considerar los factores de evaluación ¿protección social y desarrollo humano¿ e ¿integridad en la contratación pública¿ adicional al precio.

En ese sentido, NO SE ACOGE la observación, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisicion de kits de señaleticas para cajero corresponsal Agente del Banco de la Nacion

Especifico CAP. IV C 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 2. Principios que **Análisis respecto de la consulta u observación:**

objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null